



Ante la noticia y presentación pública del llamado PLAN PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE A LAS PSEUDOTERAPIAS, de los Ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Ciencia, Innovación y Universidades, que ha provocado enorme difusión del mismo en los medios de comunicación, donde se cita a la acupuntura bajo el concepto de “pseudociencia”, esta Asociación Andaluza del Dolor y Asistencia Continuada, desea hacer constar los siguientes aspectos.

1. La utilización de la acupuntura en la atención médica supone sacarla de su contexto tradicional y aplicarla como técnica terapéutica para un número limitado de afecciones en las cuales tiene una eficacia demostrada, sin necesidad de conciliar las teorías en las cuales se basan la medicina moderna y la medicina tradicional china.
2. La acupuntura es una técnica médica consistente en insertar agujas a lo largo del cuerpo, de acero quirúrgico y desechables. Hace su efecto a través del sistema nervioso fundamentalmente.
3. Es una modalidad terapéutica médica, que consiste principalmente en la inserción de agujas estériles y desechables en distintas partes del cuerpo, así como terapias relacionadas como electroacupuntura, acupuntura laser. Es una adaptación de la acupuntura antigua china, pero utilizando los conocimientos actualizados de anatomía, fisiología, patología y basado en los principios de la medicina basada en evidencia.
4. No debe nunca ser una alternativa al sistema médico convencional, sino ser parte de él para el mejor cuidado de las personas.
5. A pesar de que existen diferentes niveles de evidencia de su seguridad, utilidad, y eficacia, el empleo de la acupuntura médica se realiza en el contexto de procesos de tratamiento fundamentalmente del dolor, donde la investigación básica y clínica están aportando cada vez más fundamentos de su uso, y limitando los campos en los que demuestra eficacia y seguridad. Es por ello, que la acupuntura esta recogida en la Cartera de Servicios de las Unidades del Dolor Hospitalarias de Andalucía.
6. Entendida como técnica terapéutica, debe ser contemplada en el marco de la atención medico-sanitaria, con las normas de seguridad y eficacia hacia los ciudadanos que reciben dichos servicios tanto en el sector público, como en el del privado.
7. Por ello, consideramos que para la aplicación de la acupuntura debe ser requisito previo, el diagnóstico y selección del procedimiento específico de la terapia acupuntural, llevado a cabo por un médico acreditado y competente para ello y además con el empleo del documento de consentimiento informado al efecto.



8. Esta Asociación Andaluza del Dolor y Asistencia Continuada está a favor de que no se engañe a la población con falsas terapias, con los peligros que entrañan, al estar en manos de personas sin cualificación médica, induciendo a los pacientes a abandonar la terapéutica médica que emplean, y comparte con el Plan citado, la finalidad de eliminar de la sociedad elementos que confunden a la población y pueden dañar la salud de los ciudadanos. Compartiendo este objetivo, de luchar contra las falsas terapias, esta Asociación Andaluza del Dolor y Asistencia Continuada, expresa su interés en colaborar con las autoridades sanitarias, con aportaciones, que clarifiquen aspectos concretos de la práctica de la acupuntura, ofreciéndose a informar de manera exhaustiva, de las indicaciones, contraindicaciones y efectos secundarios derivados de esta técnica analgésica, que debe ser contemplada como complementaria y nunca como pseudociencia.